



Liceo de Adultos
José Manuel Balmaceda

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2017

I.- INTRODUCCIÓN.

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Liceo de Adultos José Manuel Balmaceda, es un documento oficial que norma y orienta a través de sus procedimientos la solución a situaciones emergentes y disciplinarias que se susciten entre sus miembros, a fin de mantener siempre en alto el espíritu de una unidad educativa de estudiantes jóvenes y adultos. El objetivo del presente instrumento, es establecer buenas relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa

II. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Todo los/las estudiantes del Liceo Balmaceda, tienen los siguientes derechos:

1. Recibir una formación de calidad, en base a los instrumentos de gestión y planes y programas de estudios que el Ministerio de Educación señala.
2. Conocer el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y sus Protocolos, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Plan Integral de Seguridad Escolar y el Plan de Convivencia Ciudadana del Establecimiento.
3. Estudiar en un lugar limpio, seguro y acogedor.
4. Convivir en un clima escolar positivo, que favorezca el proceso enseñanza aprendizaje.
5. Participar activamente en actividades de su curso y del Liceo.
6. Participar, a través de representantes estudiantiles, en el Consejo Escolar.
7. Ser atendido en el horario respectivo de atención a estudiantes que su profesor jefe y/o de asignatura tenga disponible para ello.
8. Ser escuchado por el profesorado, equipo directivo y/o asistentes de la Educación cuando lo estime conveniente el/la estudiante, guardando en reserva sus problemas y recibiendo la orientación que sea necesaria.
9. Ser respetado en su diversidad, en materias tales como: sexualidad, religión, identidad étnica, nacionalidad y política.
10. Ser atendido en caso de enfermedad o accidente que ocurra durante la jornada de clases, donde se cautelará que sea remitido a un Centro Asistencial con documentación de respaldo.
11. Conocer su situación escolar de manera directa por su profesor jefe y/o asignatura.
12. Conocer el conducto regular de funcionamiento del establecimiento, cuando exista alguna situación anómala que afecte a los estudiantes, dicho procedimiento jerárquico es: Profesor/a Jefe, Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspector/a General, Director.
13. Tener un justo, transparente y objetivo procedimiento para analizar las situaciones conflictivas en que pueda estar involucrado(a), que se apegue completamente a los protocolos de Convivencia Escolar.
14. Continuar con sus estudios regulares aún en situaciones especiales, tales como: Embarazo, Trabajo debidamente justificado con contrato y otros que se justifique debidamente.

III.-DEBERES ESTUDIANTILES.

La condición de Adulto no exime a los estudiantes del cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar y sus Protocolos de actuación y, por consiguiente, a las normas que la Unidad Educativa se ha dotado, para el desarrollo normal de su función educativa y formativa.

1. Conocer y Respetar la normativa institucional que está claramente establecida en los instrumentos de gestión que la unidad educativa se ha dotado.
2. Asistir regular y puntualmente a su jornada de clases, cuyo horario se entrega el primer día del año escolar. Para el año 2017, será el día **lunes 20 de marzo**.
3. Presentar ante la inasistencia del estudiante a su jornada lectiva, un justificativo (laboral y/o medico) en un plazo no mayor a 24 horas, lo anterior deben presentarse a su profesor jefe, quien resguardará dicho documento en una carpeta especial para dicho efecto.
4. Practicar en todo momento el respeto mutuo, la tolerancia, la solidaridad, y la honestidad con sus compañeros, profesores, personal del Liceo y toda persona que, circunstancialmente se encuentre en el establecimiento.
5. Preocuparse de su higiene personal y usar vestimenta ponderada a su condición de estudiante.
6. Velar por su salud y en caso de enfermedad, **informar oportunamente** a su profesor jefe y /o Inspectoría General, para que quede registrado en el libro de clases de éste hecho. A su vez, Inspectoría General autorizará la salida del estudiante, si ésta procediere.
7. Cuidar el orden y la limpieza del Establecimiento y hacer buen uso de todos los recursos materiales tales como: Sala de clases, Servicios higiénicos, Comedor, Sala de computación, Cancha deportiva, Salón de actos, entre otros lugares e infraestructura de la unidad educativa. Teniendo especial cuidado en su uso. De lo contrario, el estudiante estará obligado a reponer el daño causado de materiales y/o infraestructura dentro de las 48 horas posteriores de haber ocurrido el daño.
8. Permanecer hasta el final de jornada lectiva diaria, no retirándose antes de tiempo. Si esto fuese necesario y urgente, la autorización de retiro del estudiante, dentro de su jornada escolar, debe ser autorizada en primera instancia por el profesor de asignatura, previa consulta a Inspectoría General y/o Dirección, situación que debe quedar consignada en el libro de clases, y el libro de retiro del establecimiento.
9. Cuidar el medio ambiente, por medio de actividades y acciones educativas, que fortalezcan la concientización de los estudiantes y del entorno natural que circunda.

IV.- RECONOCIMIENTO A LA BUENA CONDUCTA.

Como una forma de reconocer a los/las estudiantes que desarrollen una actuación destacada, la unidad educativa, a través, del profesor jefe, Inspector General y/o Director, aplicará como una medida de promoción de la buena conducta, lo siguiente:

1. Se registrará en hoja de vida del estudiante, toda acción o participación positiva que éste hubiese desarrollado durante el año lectivo.
2. Se publicará semestralmente "Cuadro de Honor" con la nómina de los estudiantes destacados.
3. La Dirección premiará con un diploma de reconocimiento a los mejores estudiantes del Liceo que hayan sido destacados como mejores estudiantes en sus respectivos cursos. Dicha acción se realizará al final de cada semestre lectivo.

V.- DE LAS CONSECUENCIAS Y/O SANCIONES.

El incumplimiento de los deberes estudiantiles dará lugar a consecuencias o sanciones para los/las estudiantes involucrados/as en acciones de indisciplina reiterada, las que se asocian a la gravedad de la falta.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Liceo tendrá las siguientes consideraciones:

1. Los/las estudiantes, según la gravedad de la falta, serán entrevistado por el Equipo Psicosocial, como instancia de ayuda que genere cambios en la conducta. Lo que será documentado en el protocolo disponible para dicho efecto.
2. La situación descrita anteriormente, deberá estar consignada inmediatamente concluida la entrevista con el estudiante, por el Equipo Psicosocial, en el registro de observaciones personales del o las estudiantes en su respectivo libro de clases.
3. Las consecuencias se asociarán al nivel de gravedad de la falta, sin perjuicio que situaciones excepcionales sean tipificadas en el momento oportuno y para ello, se tipifica en el cuadro que a continuación se describe.

NIVEL DE FALTAS	DESCRIPCIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS	CONSECUENCIAS
<p>Faltas Leves o Incidentes Críticos de Aula.</p>	<p>Conductas inapropiadas al contexto escolar que afectan el desarrollo de las actividades académicas en el Aula.</p>	<p>1.- No trabajar en clases.</p> <p>2.- Llegar atrasado sin justificación</p> <p>3.- Interrumpir el desarrollo normal de la clase.</p> <p>4.- Escuchar música con o sin audífonos, durante el desarrollo de la clase lectiva.</p> <p>5.- No mantener el celular en modo silencioso durante el normal desarrollo de la clase.</p> <p>6.- Jugar con el celular y/o Chatear con dicho aparato durante el normal desarrollo de la clase.</p> <p>7.- Negarse a un cambio de posición en la sala de clases, solicitada por el profesor respectivo.</p> <p>8.- Responder de una manera inadecuada (gestos burlones, insolencias, o gestos despectivos y/o altaneros) al profesor, Inspector de piso y /o cualquier funcionario de la unidad educativa.</p>	<p>1.- Se aplicará en una primera instancia, una amonestación verbal por parte del profesor de aula y/o funcionario del Liceo que haya presenciado la acción de indisciplina</p> <p>2.- El estudiante será enviado a conversar de dicha situación, en la perspectiva de mejorar su actuación en el aula, con el Equipo Psicosocial, quienes en un espacio denominado “Sala de Mediación” conversarán con él o la estudiante, más el Alumno Mediador del curso, quienes en conjunto instarán al estudiante infractor a cambiar su conducta en el aula, además todos los actores de la mediación, procederán a firmar un “Documento de Compromiso” que explicita la voluntad de mejorar la actitud negativa del infractor, la cual afecta el normal desarrollo de las clases.</p>

		<p>9.- Interrumpir más de una vez a un compañero de aula, cuando éste tenga la palabra.</p> <p>10.- Reírse de sus compañeros y/o profesores en el aula, sin motivo alguno, tratando de burlarse del otro.</p>	<p>3.- Su reiteración (dos veces de faltas leves), será registrada en la hoja de vida del estudiante.</p>
Faltas Graves	<p>Conductas que podrían causar daños a sí mismo o a otros componentes de la comunidad educativa.</p>	<p>11.- Faltas leves reiterativas (más de tres faltas leves).</p> <p>12.- Ofender con palabras groseras que dañen la dignidad del otro.</p> <p>13.- Quemar papeles u otro elemento que pueda ocasionar un daño leve o grave a la infraestructura de la unidad educativa y/o su entorno.</p> <p>14.- Presentar conductas reñidas con la moral y la ética de los componentes de la unidad educativa.</p> <p>15.- Ocasionar daños a las instalaciones, mobiliario o infraestructura del Liceo, ya sea voluntaria o involuntariamente, como producto de juegos bruscos,</p>	<p>1.- Estas faltas ameritan registro escrito en la hoja de vida de forma inmediata por parte del profesor y /o personal que observó el hecho. Citando al tutor (en el caso de ser menor de edad) a entrevista con la Dupla Psicosocial, quienes consignarán los acuerdos y/o compromisos alcanzados en dicha entrevista, en la hoja de vida del estudiante con la firma de todos los involucrados (tutor, alumno y profesional que atendió el caso).</p> <p>2.- Con 03 (tres) anotaciones negativas (leves o graves) en la hoja de vida del estudiante éste y de ser menor de edad su tutor, deberán firmar ante Inspectoría General, la Suspensión Temporal de asistencia del estudiante a clases por</p>

		<p>altercados, acciones inseguras o descuidos. (todo estudiante que a consecuencia de su acción causare un daño, deberá cancelar el valor integro de la especie afectada o reponerla dentro de las 48 hrs. siguientes al hecho.</p> <p>16.- Abandonar la clase y/o el liceo sin autorización.</p> <p>17.- Se prohíbe el uso de celulares para grabar dentro de la sala de clases sin autorización (imagen – audio).</p> <p>18.- Interactuar desde el interior del aula y/o Liceo, con personas que transitan por la vía pública.</p> <p>19.- Asistir a clases en cursos que no le corresponde, ocasionando percances al normal desarrollo de las clases.</p> <p>20.- Comportarse de una manera inadecuada (no cantar el Himno Nacional y /o de la Ciudad, entre otras acciones de irrespetuosas) en los actos desarrollados por la unidad educativa.</p>	<p>un tiempo NO mayor a 05 (cinco) días hábiles. Los aspectos académicos del alumno, serán tratados de manera diferenciada, esto es, procurando que el estudiante no sufra una merma en sus calificaciones.</p> <p>3.- De seguir reiterando la conducta disruptiva del estudiante, el tutor (en el caso de ser menor de edad) firmará la Condicionabilidad de permanencia en el establecimiento del alumno/a.</p> <p>4.- Acción remedial de Servicio a la comunidad educativa, ello Implica hacerse cargo de su infracción a través de un esfuerzo personal ejecutando una actividad que beneficie a la comunidad escolar, ejemplos: reparar mobiliario, colaborar en el aseo de salas, colaborar en aseo del comedor, entre otras acciones de mejora de la unidad educativa, lo que no exime al estudiante de las sanciones que se tipifican en los puntos 1,2, y3.-</p>
--	--	--	--

<p>Faltas Muy Graves</p>	<p>Conductas que tienen la intención de provocarse daño a sí mismo, a terceros o al Establecimiento Educacional.</p>	<p>1.- Agresión verbal o física y/o Psicológica con resultado de lesiones de mediana gravedad o grave, que haya sido tipificada, después de haber realizado la investigación respectiva, como premeditada contra cualquier integrante de la comunidad escolar.</p> <p>2.- Realización por parte de un estudiante a cualquier miembro de la comunidad educativa de: Bullying, Ciber Bullying, Mobbing, Grooming, Acoso Sexual, Stalking y Ciber Acoso.</p> <p>3.- Robo y Hurto al interior de la unidad educativa.</p> <p>4.- Porte o tenencia de drogas, estupefacientes, y/o alcohol al interior de la unidad educativa.</p> <p>5.- Asistir a clases bajo el efecto de drogas, estupefacientes no medicados y/o alcohol.</p> <p>6.- Falsificar certificados médicos y/o laborales.</p>	<p>1.- Estas faltas ameritan registro escrito en la hoja de vida, citación al tutor (en caso de ser menores de edad los infractores), atención con la Dupla Psicosocial y si se requiere, atención con Inspectoría General.</p> <p>2.- Con una anotación muy grave, en la hoja de vida, el alumno/a y su tutor/a, deberán firmar ante Inspectoría General la Expulsión del establecimiento.</p> <p>3.- La Expulsión del estudiante, será posterior a la aplicación de los protocolos de actuación por parte de la unidad educativa, si el caso lo amerita, se solicitará la participación resolutoria del Consejo de profesores, cuyo dictamen fundado será inapelable y el cual será consignado de manera íntegra en el Acta del Consejo de Profesores respectivo.</p>
---------------------------------	--	--	--

		<p>7.- Hacer desaparecer documentos institucionales o falsificar notas en el libro de clases.</p> <p>8.- Intervenir plataformas informáticas de notas y otros de la Unidad Educativa.</p> <p>9.- Porte y/o uso de armas de fuego o corto punzantes genuinas o de apariencia real, dentro de la unidad educativa.</p> <p>10.- Fumar al interior del establecimiento educacional.</p> <p>11.- Acciones que sean de impacto negativo al normal desarrollo de las clases y/o institucional y, que no esté contemplado en el listado de faltas del presente instrumento.</p>	
--	--	---	--

VI.- AGRAVANTES Y ATENUANTES.

A) Edad, rol y jerarquía.

A.1) A mayor edad del alumno(a) se asume mayor grado de responsabilidad frente a sus acciones. Se considerará mayor grado de responsabilidad a aquellos alumnos(as) que tengan 18 años o más frente a aquellos que no la cumplen (15 a 17 años). En cualquier caso, será el Inspector General quien determine las responsabilidades de los involucrados.

A.2) Estudiantes que presenten algún tipo o grado de discapacidad, deben contar con un trato acorde a sus posibilidades de comunicación y comprensión de la situación, a saber: mediación de profesores especialistas para estudiantes que presenten N.E.E.

B) Contexto, intereses y motivos.

B.1) Es necesario conocer el por qué el o los estudiantes ejecuto o ejecutaron la/s conducta/s indebidas, así como también, las circunstancias que rodean los hechos.

B.2) Los antecedentes deben considerarse al momento de determinar sanciones disciplinarias y en cualquier forma, será de responsabilidad de estudiante darlas a conocer con documentos escritos fidedignos y comprobables.

VII.- PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS.

Para la promoción de una convivencia armónica en el Liceo Balmaceda, la Inspectoría General administrará los siguientes procedimientos:

A) Procedimiento de ingreso y retiro de clases:

1.- Ingreso a Clases:

- a) El ingreso de los estudiantes será administrado por el Inspector General, toda vez que es un derecho de los estudiantes, ingresar a la unidad educativa en cualquier momento del día lectivo. Sin embargo, se implementará en el Liceo, la iniciativa de que el estudiante podrá ingresar hasta el segundo bloque de clases, esto es no más allá de las 10:00 hrs, para el caso de la jornada de la mañana y 20:30 hrs, en la jornada vespertina
- b) Sólo los estudiantes que presenten situaciones especiales, avaladas con un documento médico y/o laboral, podrán incorporarse a clases con posterioridad a la hora de ingreso antes señalada.
- c) Los y las estudiantes que tenga más de tres atrasos injustificados durante el mes, serán derivados a Inspectoría General, para que justifique dichos atrasos. La idea final de éste punto, es lograr un cambio de actitud por parte del estudiante.

2.- Justificación de Inasistencias:

- a) Las y los estudiantes deben ser justificados por su tutor (en el caso de ser menores de edad), quien al momento de matricularlo dejará su dirección y número telefónico, en la ficha de matrícula.
- b) La justificación debe ser por escrito con un documento fidedigno médico y/o laboral.

3.- Seguimiento y derivación:

- a) **Asistente de la Educación (Inspector):** Realizará la revisión exhaustiva de la asistencia diaria dando cuenta inmediatamente de las situaciones de inasistencias reiteradas (02 semanales) al Inspector General quien adoptará las medidas necesarias.
- b) **Inspector General:** Tomará conocimiento de la información de las inasistencias y derivará a la Asistente Social del hecho, consignando en una libreta o libro personal de dichas situaciones.
- c) **Profesor Jefe:** Debe obligatoriamente y semanalmente entregar a la asistente social, un listado de estudiantes que regularmente faltan a sus clases.
- d) **Encargado de Convivencia Escolar:** Será la responsable de colaborar para generar el cambio de actitud del estudiante, para ello realizará un seguimiento y llevará una ficha personal de cada estudiante con las medidas que de común acuerdo hayan adoptado.
- e) **Dirección:** Observará y cautelará que los procedimientos se ajusten a la norma y procederá cuando corresponda a anotar en la hoja de vida de los funcionarios que no ejecuten sus tareas de prevención del ausentismo escolar.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

A su vez y según lo amerite cada situación particular existirán procedimientos para la resolución alternativa de conflictos, debidamente fundamentados en los Protocolos de Acción.

Para la resolución pacífica y efectiva de conflictos, sobre todo aquellos asociados a relaciones interpersonales, es necesario incorporar gradualmente técnicas de resolución de conflictos, para ello, nos dotaremos de las siguientes herramientas:

- 1) **Negociación:** Las personas implicadas en el incidente crítico (faltas leves), dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido en presencia de la Dupla Psicosocial, el Profesor o Inspector que haya presenciado el hecho, el Encargado de Convivencia Escolar y el/la Estudiante Mediador del curso. En dicho proceso (que debe quedar registro gráfico de él) cada uno de los involucrados en el conflicto, expone sus puntos de vista, sus motivos y sentimientos y del mismo modo, se escuchan respetuosamente, el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos conciliatorios; siendo el Encargado de Convivencia Escolar, quien consigne en el documento “*Compromiso de Mejora*” dicha situación, derivando en forma escrita, a Inspectoría General los acuerdos adoptados.
- 2) **Mediación:** El E.C.E y el Alumno mediador del Curso, mediarán ante las partes involucradas en el incidente crítico (faltas leves), favorecerá el diálogo, y persuadirá a que voluntariamente reflexionen y asuman responsabilidades, los involucrados buscan alternativas de acuerdos conciliatorios.
- 3) **Conciliación o arbitraje:** Frente a incidentes críticos (faltas leves), que no son posibles de resolver por las partes, se incorpora un tercero (**Inspectoría General**) que posee atribuciones reconocidas por la comunidad, este árbitro o juez define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan esta decisión en conformidad con los antecedentes, opiniones y sentimientos de los involucrados.
- 4) **Derecho a Apelación de los estudiantes.** En toda acción conflictiva en que no está clara la autoría del hecho, el o los estudiantes involucrados podrán apelar por escrito al Director, en los siguientes casos:

IX.- CONSIDERACION FINAL.

TODA SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTA POR DIRECTOR Y EL CONSEJO DE PROFESORES, SI AMERITA EL CASO.